



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

MAGISTRADO: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

4114

Arauca, veintiocho (28) de enero de dos mil quince (2015)

Radicado No. : 81001 3333 002 2012 00203 01
Demandante : Sergio Tulio Vélez Echeverri
Demandado : Hospital San Vicente de Arauca.
Acción : Contractual

SISTEMA DE ORALIDAD

Ley 1437 de 2011

En el presente asunto, el Despacho considerando innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, de conformidad con lo previsto en el numeral 4º del artículo 247 del C.P.A.C.A., procede a señalar el término para alegar de conclusión.

En consecuencia el despacho

RESUELVE

Primero: DISPONER que las partes dentro del término de diez (10) días siguientes, presenten alegatos de conclusión e igualmente dentro de dicho término el Ministerio Público podrá emitir su concepto en éste proceso.

Segundo: Por Secretaría, líbrese las correspondientes comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

Tercero: Ejecutoriado y cumplido el presente proveído, vuelva al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Magistrado